RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000206 - 2023 - MDI

Independencia, 28 de setiembre de 2023

VISTO: La Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 0188-2023-ATU/PE de 23 de agosto de 2023; La Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 0189-2023-ATU/PE de 31 de agosto de 2023; el Informe N° 000061-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000063-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000647-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos provenientes de saldo de balance por el monto de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en el numeral 3) del artículo 50° del Decreto Legislativo Nª 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones Para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de la Entidades Públicas. Señala:" El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios".

Que, en el numeral 5.2 de la presente directiva señala:" El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. En el numeral 5.3 menciona: "Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

Que, en el numeral 6.1 de la presente directiva señala: "Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan."

Que, el numeral 28.1 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala : "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, el art 21.3 de Modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, en el literal iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°183-2023-A-MDI de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la VI incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para Gasto de Capital por el importe de S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles). Desagregados en el rubro18 Canon y Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto ascendente a S/. 295,146.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con

00/100 soles).

Que, mediante Informe N°000032-2023-SGEP-GDU-MDI la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la disponibilidad presupuestal para la elaboración de estudios de identificación de las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y estudios de Pre Inversión a nivel de perfil por un importe total de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, con el Informe N°0000061-2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos provenientes de saldo de balance por el monto de S/.37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100), en la la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, se procede a elaborar una propuesta de incorporación mediante crédito suplementario por saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 000647- 2023-GM-MDI solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda.

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la desagregación de mayores ingresos, vía Modificación Institucional por Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, con la finalidad de poder dar continuidad a las inversiones del ejercicio fiscal 2023, y gastos de operación en actividades no programadas, por saldo de balance del 2022 al Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, por el importe de S/.37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023		
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS		
(EN SOLES)		
TIPO DE MODIFICACION:	2 - CREDITO SUPLEMENTARIOS	
TIPO DE INGRESO:	SALDO DE BALANCE	
PRESUPUESTO DEL GASTO		
IMPUESTOS MUNICIPALES		**S/.37,000.00**
6 - GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	**S/.37,000.00**
PRESUPUESTO DEL INGRESO		
IMPUESTOS MUNICIPALES		**S/.37,000.00**
1.9.1.1.1.1	**SALDO DE BALANCE**	**S/.37,000.00**

Articulo Segundo.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE